

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2562
AUTORIZA PROCESO ELECCION PARCIAL
CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL.
REQUINOA, 03 de Septiembre de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2165 de fecha 30.07.2012, que regulariza proceso administrativo y autoriza 2° Convocatoria para conformar en la comuna de Requinoa el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil. Establece cronograma.

Que de acuerdo al cronograma la inscripción de los candidatos era del día 19 al 30 de Julio de 2012.

Que en estamento de Organizaciones de Interés Publico se inscribieron 4 candidaturas, pero no en el plazo fijado para tales efectos de acuerdo al reglamento y el día de la elección no se constituyó dicho colegio electoral y en Organizaciones Gremiales se presentó una organización fuera del horario.

La necesidad de efectuar nuevamente el proceso de elección del estamento Organizaciones de Interés Público y Organizaciones Gremiales con el propósito de transparentar y validar la elección.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 20.500 de fecha 16 de Febrero de 2011.

El Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

DECRETO :

AUTORIZASE nuevo llamado a elección del estamento Organizaciones de Interés Público y Organizaciones Gremiales para conformar el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Déjese establecido que el cronograma será el siguiente:

Organizaciones de Interés Público

Inscripción de Candidatos : 03 al 14 de Septiembre de 2012

Designación de Delegados colegio electoral : 14 de Septiembre de 2012

Impugnación : del 15 al 21 de Septiembre de 2012

Elección: Miércoles 26 de Septiembre de 2012

Organizaciones Gremiales

Inscripción y elección : 26 de Septiembre de 2012

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/DBQ/
DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

RR.PP. Comunicaciones – Ley de Transparencia (1)

Archivo Secretaría Municipal (1)

Archivo.-